

trate lo com beniente en raron de este particular con la au
dencia de los Sr^{es} Regidores, y Procurador Sindico Gral. a
quienes por anterior acuerdo les está conferida amplia
Comision para que de ella hagan presente su resultado a fin
de ponerla en corriente sin demora alguna

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron D^{nos}.
Sr^{es}. conuientes de que yo el Ermo. Day se =

[Decorative flourish]
Antonio Saca naxim Alfonso Melocare
Josef Floron y Martin
Josef Henrich

Suplenente.
Sr^{es}. Antonio Saca naxim
de la Villa

Declaro En la Villa de Caravaca a quince de Junio de mil ochocientos y
quince. Juntos los Sr^{es}. Presidente y Capitulacion de que
se compone el Ayuntamiento de esta fha. y avase firmaran, como lo
tienen de costumbre para tratar de los negocios de su cargo, y
en particular del pendiente en el anterior Acuerdo, se decre
to lo siguiente

Sobre continuar
en la formacion
del padron de
la Sal

Que los Sr^{es}. Regidores y Procurador Sindico encargados, en la
formacion del Padron de la Sal, con la conuencencia del Car
llero Administrador, principal Comisionado por la In
tendencia de la Provincia, continuada en su Comision con
todas las facultades propias del Ayuntamiento ha y a de
para la expedida y en consiente curso, en veneficio del ve
cundario y utilidad de la N^{ra}. Hacienda, y sin su perjuicio

Requerim^{to}..... En seguida por el Ermo. de Ayuntamiento se requirio con la N^{ra}.
Cedula de S.M. (que dice que) por la que se manda, que a D.
Camilo Molina se le triba al Servicio de su oficio de Re
gidor perpetuo de esta Villa de Caravaca, durante el dia